

NOTA DE PRENSA: 25.04.2024

## Etxepare Euskal Institutua destinará 578.00 euros a ayudas para fomentar la creación vasca en el exterior

- Ya está abierta la convocatoria de ayudas para fomentar la movilidad de creadores y creadoras del ámbito del teatro, la danza, la música y las artes plásticas y visuales
- Con el fin de acelerar el procedimiento y reducir la incertidumbre de los/las solicitantes bastará con cumplir los requisitos para recibir la subvención
- El resto de convocatorias (cine, literatura, actividades sin ánimo de lucro y traducciones literarias) se publicarán en mayo

Etxepare Euskal Institutua destinará este año 578.000 euros a las ayudas AT! para la proyección exterior de la creación vasca, divididas en cuatro convocatorias. La primera de ellas, dirigida a fomentar la movilidad de creadores y creadoras del ámbito del teatro, la danza, la música y las artes plásticas y visuales, se publicó ayer en el Boletín Oficial del País Vasco y el plazo de solicitudes permanecerá abierto hasta el 30 de septiembre.

El objetivo final de esta ayuda es reforzar el posicionamiento de la cultura vasca en el exterior, impulsar su presencia y visibilidad, y fomentar el trabajo en red con agentes culturales internacionales. Con ese fin, se sufragarán los gastos de movilidad, alojamiento y dietas para participar en festivales, espacios culturales, programaciones o actividades (giras, temporadas, exposiciones, concursos, eventos, residencias) que tengan lugar fuera del ámbito geográfico del euskera durante el año 2024.

La convocatoria, que se divide en cuatro procedimientos de acuerdo a la disciplina artística, cuenta con un presupuesto total de 455.000 euros: 148.000 para teatro (AT! Antzerkia), 82.000 euros para danza (AT! Dantza), 150.000 euros para música (AT! Musika) y 75.000 euros para artes plásticas y visuales (AT! Arte plastikoak eta ikusizkoak).

Al igual que en los últimos años, esta convocatoria seguirá teniendo carácter automático con el objetivo agilizar los trámites y reducir la incertidumbre de creadores y creadoras. Así, las ayudas se repartirán entre las solicitudes que cumplan los requisitos hasta agotar la dotación presupuestaria. No habrá comisión de valoración. Asimismo, con el fin de responder mejor a sus necesidades de liquidez, los solicitantes percibirán de inicio la mitad del pago y la otra mitad una vez realizada la justificación.

### **Cine y literatura, el 6 de mayo**

La segunda convocatoria, destinada a ayudas para fomentar la movilidad de creadores y creadoras de los ámbitos del cine y la literatura (AT! Zinema, AT! Literatura), se publicará el 6 de mayo, y contará con una dotación de 30.000 euros. Mediante esta ayuda, creadores y creadoras de estas disciplinas podrán sufragar los gastos de alojamiento y transporte para participar en eventos a los que han sido invitados a presentar su obra. En el caso del cine, sólo se admitirán festivales de dimensión internacional, y si es para presentar cortometrajes, únicamente festivales que puntúen para los Oscar.

Asimismo, en mayo, pero con fecha aún por determinar, se publicará la convocatoria de ayudas para el fomento de actividades culturales internacionales sin ánimo de lucro: AT! Euskal kultura. Con una dotación de 30.000 euros, en esta convocatoria encontrarán cabida todas aquellas actividades culturales que, situándose dentro del ámbito de actuación del Instituto, quedan al margen del resto de subvenciones.

Por último, se destinarán 63.000 euros a ayudas a la traducción literaria: AT! Literatura- itzulpenak. Dicha convocatoria se publicará en el mes de mayo, y a través de ella se impulsarán las traducciones de dos tipologías de obras: la traducción a

cualquier lengua de obras escritas y publicadas originalmente en euskera, y la traducción a cualquier lengua (a excepción del euskera) de obras escritas y publicadas originalmente en castellano por autores o autoras empadronados en la Comunidad Autónoma Vasca.

### **Criterios de puntuación y procedimiento**

A pesar de que en la primera de las convocatorias –la destinada a ayudas para la movilidad en el ámbito del teatro, la danza, la música y las artes plásticas y visuales– no haya concurrencia competitiva, tomando como base los criterios de valoración de convocatorias anteriores, se puntuará en base a los objetivos del Instituto, partiendo del objetivo principal de apoyar todos los proyectos que cumplan los requisitos y las condiciones mínimas.

Así, los criterios para el cálculo de las cantidades asignadas serán los siguientes: la proyección o prestigio del contexto en el que se desarrollará la actividad, el nivel de auto-financiación del proyecto, la presencia del euskera, la igualdad de género y la presencia digital del solicitante.

Todas estas subvenciones podrán ser percibidas por personas físicas o jurídicas empadronadas o con domicilio social en la Comunidad Autónoma Vasca. Además, en el caso de que el idioma vehicular de la obra a difundir sea el euskera, también podrán presentarse personas físicas o jurídicas privadas con domicilio en Navarra o en Iparralde.

#### **Info+**

Mikel Lasa  
Etxepare Euskal Institutua  
Tabakalera / Andre Zigarrogileen plaza, 1  
Donostia / San Sebastián  
T: 943 023 400 / M: 688 670 217  
[komunikazioa@etxepare.eus](mailto:komunikazioa@etxepare.eus)

[www.etxepare.eus](http://www.etxepare.eus)